



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2011-CR/GRC.CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en octava Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV”, establece: “*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*”.

Que, mediante el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867; modificada por Ley Nro. 27902; se precisa que “*El Consejo Regional.- Es el órgano normativo fiscalizador del gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales (...)*”; A Fortiori los artículos 11°; 15° literal k); y el Artículo 16°, inciso b) permite a los Consejeros Regionales efectuar la función de control político, fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional u otros que sean de interés general.

Que, en ese mismo sentido, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, Ordenanza Regional Nro. 021-2007-CR/GRC.CUSCO, modificada por Ordenanza Regional Nro. 044-2008-CR/GRC. CUSCO; artículo 24° literal e) señala como uno de los derechos de los Consejeros Regionales, el fiscalizar los actos de los funcionarios de los órganos de dirección, asesoramiento y administración del Gobierno Regional, Las Direcciones Sectoriales y todas las Entidades Públicas que operan dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional; también de otros asuntos de interés general.

Que, además del párrafo precedentemente señalado, y sin perjuicio de ello el artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, Ordenanza Regional Nro. 021-2007-CR/GRC.CUSCO, modificada por Ordenanza Regional Nro. 044-2008-CR/GRC. CUSCO; precisa que “*Las Comisiones Investigadoras son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional.*”

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, se ha aprobado el Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2011-CR/GRC.CUSCO; mediante el cual se acuerda conformar una **Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, encargada de investigar las presuntas irregularidades producidas en la designación del Señor Carlos William Zúñiga Delgado como Director de Comercio Exterior y Turismo del Cusco y asimismo, en su designación como miembro integrante del Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco COSITUC, en representación del Gobierno Regional del Cusco.**



Que, la mencionada Comisión Investigadora ha cumplido con el debido proceso -Procedimiento de las Comisiones Investigadoras- establecido en el Título VII artículos 114º; 115º; 116º; y 118º de la Ordenanza Regional Nro. 021-2007-CR/GRC.CUSCO, modificada por Ordenanza Regional Nro. 044-2008-CR/GRC. CUSCO, Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco.

Que, estando al Informe Final de la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, sobre las presuntas irregularidades producidas en la designación del Señor Carlos William Zúñiga Delgado como Director de Comercio Exterior y Turismo del Cusco y asimismo, en su designación como miembro integrante del Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco COSITUC, en representación del Gobierno Regional del Cusco; que adjunta las Actas, con Oficio N° 70-2011/GRC-CR.U., presentado en fecha lunes 11 de agosto del año 2011.

Que, habiendo la referida Comisión Investigadora hallado irregularidades: en la designación del Señor Carlos William Zúñiga Delgado como miembro integrante del Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco - COSITUC; así como, en la designación del Señor Carlos William Zúñiga Delgado como Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco; el Consejo Regional del Cusco en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2011, aprobó el Informe Final in extenso y asimismo, acordó incorporar algunas recomendaciones finales al mismo.

Que, de las Cuestiones de Hecho, Conclusiones del Informe Final y existiendo los indicios razonables de la comisión de delitos, la Comisión Investigadora ha recomendado se derive copia del expediente e informe a las autoridades competentes precisados en el referido Informe Final de la Comisión Investigadora;

Que, conforme dispone el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867: *“Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificadorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el INFORME FINAL de la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, encargada de investigar las presuntas irregularidades producidas en la designación del Señor Carlos William Zúñiga Delgado como Director de Comercio Exterior y Turismo del Cusco y asimismo, en su designación como miembro integrante del Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco COSITUC, en representación del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR**, como recomendación expresa al INFORME FINAL de la Comisión Investigadora en mención, que el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional del Cusco, retire la confianza al Señor Carlos William Zúñiga Delgado como Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco.



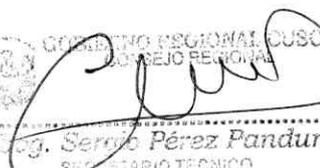
**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR el presente Acuerdo del Consejo Regional, y remitir copia del Informe Final de la Comisión Investigadora y anexos del expediente a las instancias y autoridades competentes recomendadas en el documento final precisado en el primer artículo del presente Acuerdo Regional; para su implementación *In Extenso*.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
.....  
Ing. Pablo Olivera Baca  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
Abog. Sergio Pérez Panduro  
SECRETARIO TÉCNICO